

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 23 de julio de 2007

por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes malteses del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes

(2007/C 176/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad ⁽¹⁾, y en particular su artículo 82,

Vistas las candidaturas remitidas al Consejo por los gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 22 de marzo de 2007 ⁽²⁾, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período comprendido entre el 22 de marzo de 2007 y el 21 de marzo de 2009, con excepción de los miembros titulares y suplentes malteses;
- (2) Procede nombrar a los miembros titulares y suplentes malteses del mencionado Comité para un período de dos años,

DECIDE:

Artículo único

Quedan nombrados las siguientes personas miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período que concluye el 21 de marzo de 2009:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

Titulares	Suplentes
D. Frank MICALLEF D.ª Shirley SULTANA	D. Mark MUSU'

⁽¹⁾ DO L 149 de 5.7.1971, p. 2. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1992/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 392 de 30.12.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO C 92 de 27.4.2007, p. 7.

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

Titulares	Suplentes
D. ^a Margaret MAGRIN D. John BENCINI	D. Kevin BONELLO

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

Titulares	Suplentes
D. Tonio FARRUGIA D. Lawrence MIZZI	D. Emanuel SAID

Hecho en Bruselas, el 23 de julio de 2007.

Por el Consejo
El Presidente
L. AMADO
